



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| RADICACION: | 410013110003-2021-00058-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | ERIKA VIVIANA TRUJILLO ANGULO |
| DEMANDADO: | ANDRES FELIPE LOSADA RODRIGUEZ |

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se encuentra pendiente de la realización de la notificación personal del demandado e igualmente sin impulso procesal desde el pasado 14 de mayo, **SE DISPONE:**

REQUERIR a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes con el fin de llevar a cabo la notificación del demandado, concediéndose para tal fin el término de treinta (30) días, so pena de inactivar el proceso.

Remítase esta providencia al correo aportado por el apoderado judicial de la demandante casalinsgonzalez10@hotmail.com.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

fmp